

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2023-00033-00

Armenia Quindío, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder especial otorgado por el demandado MELQUISEDEC PACHECO CABRERA, se le reconoce personería al Abogado JOSE AQUILINO RONDON GONZALEZ, para que actúe en nombre y representación del demandado referido, en los términos del poder a él conferido, pero solo para los efectos del presente auto, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total desde el 13 de junio de 2023.

Por otro lado, y en lo que respecta a la solicitud de levantamiento de medidas, se le informa al peticionario, que, junto con la orden de terminación del proceso por pago total, se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el asunto, para lo cual se expidieron y remitieron los oficios dirigidos a las entidades bancarias y a la Secretaria de Movilidad de Chía, tal como se observa en los Archivos 041, 042, 044 y 045 del expediente digital.

Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto y de los archivos arriba referidos, al Abogado JOSE AQUILINO RONDON GONZALEZ¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ

(Estado 097 del 28 de junio de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

¹ [aquilinoorondon@hotmail.com](mailto:aquilinorondon@hotmail.com)

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ebbd0f4a09e62c871bb6014a1239be74535f6f8b3bd2db356484ec48f4f416c**

Documento generado en 27/06/2023 09:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>